

Mapeo de Puestos

Esta es una obra colectiva

Editado por:

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Pasaje Francisco de Zela 150, piso 10, Jesús María - Lima

1ª edición - abril 2018

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-05435

Se terminó de imprimir en abril de 2018 en:

Christian Freddy Suarez Nuñez Del Prado

Av. Jose Lavalle Mz. A lote 7, Chorrillos - Lima



www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150, piso 10,
Jesús María - 15072 - Perú
Correo: info@servir.gob.pe
Teléfono: (511) 206-3370



/SERVIRPERU



/SERVIR_PERU



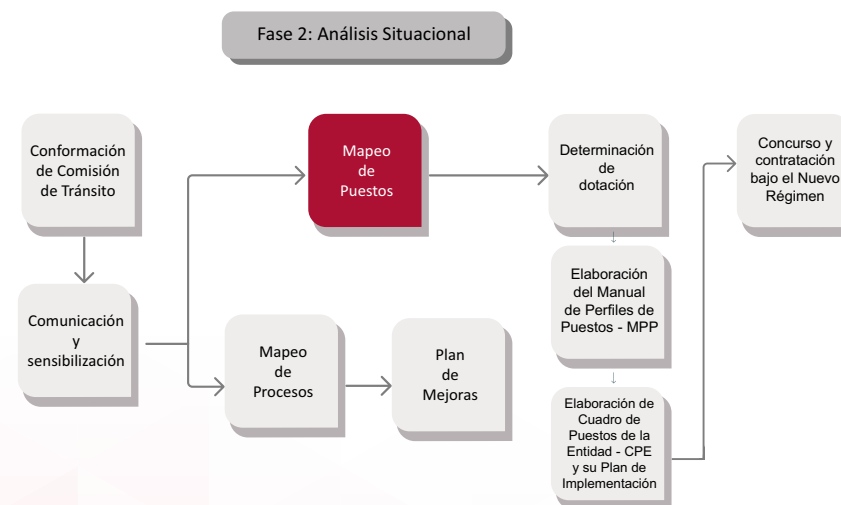
YouTube /Servir_TV

Para cualquier consulta sobre cómo iniciar el proceso de tránsito o sobre el desarrollo de alguna de sus fases, escribimos al correo transito@servir.gob.pe



MAPEO DE PUESTOS

(Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2017-SERVIR/PE)



Trabajando para todos los peruanos

MAPEO DE PUESTOS

DIRECTIVA N° 001-2017-SERVIR/GDSRH

¿Qué es?

Actividad que recoge, organiza y analiza los datos de todos los puestos de la entidad pública.

1

Permite

Que la entidad conozca las características de todos sus puestos y posiciones.

2

Identifica

Datos relevantes de la totalidad de puestos y servidores.

3

Brinda

Información organizada que servirá como insumo para la determinación de la dotación de personal.

Paso a paso:

A

Recolección de documentos

Consultar los diferentes documentos de gestión de la entidad vigentes a la fecha de corte **(a)**, con la finalidad de recoger datos relevantes de la totalidad de puestos, independientemente del régimen o modalidad contractual.

B

Ingreso de datos iniciales a la matriz

Organizar los datos recogidos de los diferentes documentos de gestión vigentes a la fecha de corte y llevarlos a la matriz de Mapeo de Puestos, siguiendo el formato que se encuentra en el Anexo N° 2 de la Directiva.

C

Determinación y validación de funciones

Luego del ingreso de la información inicial a la matriz, el equipo de trabajo determinará las funciones de cada uno de los puestos consignadas en los documentos de gestión, TdRs y/o contratos **(b)**. Las funciones deberán ser remitidas a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para su validación.

D

Fusión y definición de nombre ajustado de puesto

De identificarse puestos con características similares, estos podrían ser fusionados, siempre que cumplan con lo siguiente: sean puestos ocupados, tengan el mismo nombre, pertenezcan al mismo órgano o unidad orgánica, tengan el mismo régimen laboral, tengan la misma remuneración y tengan las mismas funciones.

E

Asociación de puestos

Se asociarán los puestos teniendo en cuenta los regímenes laborales, de este modo se obtendrá el número correlativo del puesto en la matriz y además el nombre del puesto asociado en los campos respectivos.

F

Elaboración y aprobación del informe de Mapeo de Puestos

La matriz de Mapeo de Puestos sistematizará la información, la cual será mostrada en cuadros y gráficos estadísticos en la pestaña "Informe de Mapeo", a partir de ello se elaborará el informe respectivo para luego elevarse a la Comisión de Tránsito para la aprobación correspondiente **(c)**.



Consideraciones

- Todos los regímenes laborales existentes en la entidad deben ser incluidos en la matriz (D. Leg. 276, D. Leg. 728, D. Leg. 1057 y otros).
- Los puestos previstos también deberán ser considerados (Ocupantes=0).

(a) ROF, MOP, TdRs, Planilla, CAP, MOF, otros.

(b) Sintetizar funciones similares o redundantes y obviar aquellas que no resulten determinantes para la actividad.

(c) Tanto la matriz de Mapeo de Puestos como el informe de Mapeo de Puestos para recibir retroalimentación.

